OTROSÍ No 02

CONTRATO	2023.440
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO D ELA CEJA- E.I.C.E.**
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	**PROEZA INGENIERIA S.A.S.**
NIT	900.779.343-1
OBJETO	ADECUACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA ESTADIO BICENTENARIO DEL MUNICIPIO DE DONMATIAS -ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL	TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.468.186.946) INCLUIDO AU Y TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE LE SEAN APLICABLES.
PLAZO INICIAL	CINCO (5) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
PRÓRROGA N°1	TREINTA (30) DÍAS, HASTA EL 27 DE MARZO DE 2024
PRÓRROGA N°2	DIECIOCHO (18) DÍAS, HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2024
ACTA DE INICIO	28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE DON MATIAS, ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **ISABEL CRISTINA ROLDAN OSPINA** identificada con cédula de ciudadanía No 1.036.602.850 en calidad de Gerente General nombrada mediante acto administrativo 001 de enero del 2024, de la "EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA" Empresa Industrial y Comercial del Estado, de una parte y quien en adelante se denominará EMDUCE, y de otra parte **CLAUDIA ELENA YEPES MESA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.549.136 obrando en representación legal de la empresa **PROEZA INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT. 900.779.343-1 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente otrosí No. 02 bajo las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que de conformidad con el Decreto 113 del 10 de julio de 2023, '' por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión adecuación de la unidad deportiva estadio bicentenario del municipio de Don Matías – BPIN 2023052370003, con recursos del sistema general de regalías'' articulo 2° designar la empresa autonomía de desarrollo Urbano de La Ceja – EMDUCE, como entidad ejecutora y entidad encargada de contratar la interventoría del proyecto de inversión '' adecuación de la unidad deportiva estadio bicentenario del municipio de Don matáis''.

2. Que de conformidad con lo anterior, la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja EMDUCE, realizó proceso de selección mediante Carta de invitación privada No. 219 de 2023, y quien fue seleccionado en el proceso fue la empresa **PROEZA INGENIERIA S.A.S.** quienes suscribieron acta de inicio el 28 de septiembre de 2023.

3. El plazo inicial del contrato fue de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

4. Que el 27 de febrero de 2024 se suscribió otrosí N°1 mediante el cual se prorrogó el contrato de obra N°2023.440 por el término de TREINTA (30) DÍAS, hasta el 27 de marzo de 2024.

5. Que el día 21 de marzo de 2024 la señora **CLAUDIA ELENA YEPES MESA** representante legal de la empresa **PROEZA INGENIERIA S.A.S.** envía solicitud de prórroga al contrato de obra N°2023.440 por el término de DIECIOCHO (18) DÍAS, hasta el 15 de abril de 2024, y fundamenta su solicitud en lo siguiente:

> *"…Dentro de las recomendaciones del especialista en pavimento y del proveedor de la pintura se propone que se debe dejar secar y curar el asfalto quince días, antes de realizar la aplicación de la pintura para la pista de atletismo, para que esta se adhiera de manera correcta a la mezcla asfáltica, y sabiendo también que, la actividad de esta pintura dura aproximadamente dos semanas, se hace necesario solicitar una prórroga de dieciocho (18) días más, contados a partir del 28 de marzo de 2024 hasta el 15 de abril de 2024, para realizar esta actividad y poner en funcionamiento la unidad deportiva, además de terminar las actividades finales de suministros como puertas y mesones en unidades sanitarias e iluminación dado que la época de semana santa se presentan atrasos la entrega de suministro."* (Subrayado fuera de texto)

6. Que el día 22 de marzo de 2024 mediante oficio N°INTER_UDDM-010-2024 del 22 de marzo de 2024 el señor **JUAN FERNANDO FLÓREZ LONDOÑO** Director de Interventoría avala solicitud presentada por el contratista de obra.

7. Que, de conformidad con lo anterior y contando con el visto bueno por parte del área técnica de EMDUCE, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. MODIFICAR la cláusula octava que estipula el plazo del contrato de obra N°2023.440 prorrogándolo por un término de DIECIOCHO (18) DÍAS hasta el 15 de abril de 2024, quedando así:

> ***''CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO:*** *SEIS MESES Y DIECIOCHO DÍAS, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO."*

SEGUNDO. El contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía exigidas en el contrato y a prorrogarlas por el tiempo determinado en la presente acta.

TERCERO. VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de obra y en los demás documentos contractuales, no se modifican y conservan su vigencia y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se derive.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia el 27 de MARZO de 2024.

ISABEL CRISTINA ROLDAN OSPINA

Gerente
EMDUCE.

CLAUDIA ELENA YEPES MESA GENERAL

Representante Legal
PROEZA INGENIERIA S.A.S.

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto	Xué López B – Apoyo Jurídico		27-03-2024
Revisó y ajustó	Mario Ríos - Asesor Jurídico		27-03-2024
Aprobó	Isabel Cristina Roldán Ospina - Gerente		27-03-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva fir			